



MAT: DECLARA EL TÉRMINO DE LA CONDICIÓN DE ALERTA AMARILLA Y DECLARA CONDICIÓN DE ALERTA ROJA PARA LA COMUNA DE CONCEPCIÓN, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN POR DESBORDE DE CAUCE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1139

CONCEPCIÓN, 16 de agosto de 2022.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley 119.175 que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el DL N° 369 de 1974 del Ministerio del Interior, que crea la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y su reglamento contenido en el Decreto N° 509 DE 1983, del Ministerio del Interior; La Ley 21.364 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, el Decreto Exento N° 1434 de 2017 del Ministerio del Interior, que aprueba el Plan Nacional de Emergencia, el Decreto Exento N°1633 de 2021, del Ministerio del Interior que modifica el Plan Nacional de Emergencia; la Resolución Exenta N°576/2021 de la Intendencia Regional del Biobío, hoy Delegación Presidencial Regional de Biobío (DPR Biobío) que aprueba la actualización del Plan Regional de Emergencia, la Resolución N° 7 del año 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en el Decreto Exento N° 85 del año 2022 que designa a la Delegada Presidencial Regional titular en la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

1. Resolución Exenta N°1.138 que Declara condición de Alerta Amarilla para la comuna de Concepción por Amenaza de Desborde.
2. La información proporcionada por la Dirección General de Aguas (DGA) por medio de: Su estación en línea localizada en el río Andalien antes ex peaje Chaimavida, indica que aumentó su nivel llegando al umbral de Alerta Roja.
3. Que el artículo 52 de la Ley N° 19.880, establece que los actos administrativos **no tendrán efecto retroactivo**, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE condición de Alerta Roja** para el Sistema de Prevención y Respuesta ante Desastres de la comuna de Concepción, a contar de las 17:12 horas del día martes 16 de agosto del 2022 y hasta que las condiciones así lo ameriten.
2. Esta medida administrativa implica el **reforzamiento** del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en la provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI, quién estará facultado para disponer el cambio de grado de Alerta, su cobertura y amplitud, o su cesación, debiendo comunicar tal decisión a la ONEMI Regional, por el medio más idóneo de acuerdo con las condiciones de la emergencia, sin perjuicio de su comunicación escrita establecida en los protocolos y acuerdo vigentes.

3. Señor alcalde de la comuna de Concepción y las Secretarías Regionales Ministeriales, integrantes del Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema Regional de Prevención y Respuesta ante Desastres, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]

DANIELA DRESDNER VICENCIO
DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL
REGION DEL BIOBIO

[Handwritten mark]

ASK/SRP

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección Regional de ONEMI
- 2.- Delegación Presidencial Provincia del Biobío
- 3.- Municipalidad de Concepción
- 4.- Of. de Partes
- 5.- Transparencia Activa